

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS (CADIVI)**

Providencia N° 106 Caracas, 30 de noviembre de 2010

200° y 151°

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 34 del Convenio Cambiario N° 1 suscrito entre el Ejecutivo Nacional por órgano del otrora Ministerio de Finanzas y el Banco Central de Venezuela, en fecha 05 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.625 de la misma fecha, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.653 de fecha 19 de marzo de 2003, en concordancia con el artículo 3 del Decreto N° 2.302 de fecha 05 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.625 del 05 de febrero de 2003, reformado parcialmente mediante Decreto N° 2.330 de fecha 06 de marzo de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.644 de la misma fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS
REQUISITOS Y EL TRÁMITE PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
O ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO DE USUARIOS DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS (RUSAD) POR PARTE
DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

**Capítulo I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. La presente Providencia regula los requisitos y el trámite a seguir por los solicitantes para la inscripción o por los usuarios para la actualización de datos, en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Ámbito de aplicación

Artículo 2. Quedan sujetas a esta normativa las personas jurídicas que requieran inscribirse o actualizar sus datos en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) a los fines de realizar actividades en el marco del Régimen para la Administración de Divisas.

Definiciones

Artículo 3. A los efectos de la presente Providencia, se entenderá por:

1. **Solicitante:** Persona jurídica interesada en inscribirse en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) llevado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), que para tales efectos realiza el trámite establecido en la presente Providencia.
2. **Usuario:** Persona jurídica con número asignado en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD).
3. **Representante Legal:** Persona que estando debidamente acreditada actúa en nombre y por cuenta del solicitante o del usuario a los fines de realizar ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), los trámites a que se refiere la presente Providencia.
4. **Dirección principal:** Lugar donde el usuario o solicitante ejerce o desarrolla su objeto social o su actividad administrativa o comercial, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales.
5. **Desincorporación:** Acción mediante la cual la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) procede a eliminar el número de registro asignado al usuario del Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y todos los trámites que se encuentren en curso ante la mencionada Comisión.